

**LA**

## **MILITARIZACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN HONDURAS**

*Thelma Mejía*

**E**ntrada la década de los años noventa del siglo pasado, dos hechos marcaron la región centroamericana. El primero fue la acogida de los acuerdos de paz que pusieron fin a las guerras intestinas en la subregión y, se presumía, abrirían espacios para resolver los problemas estructurales que dieron origen a los conflictos.

El segundo, el impulso a un proceso de desmilitarización en la sociedad que permitiría revertir la tendencia de una cultura autoritaria para dar espacio a la necesaria conducción civil de los temas de la Defensa y la Seguridad.

Pero tales hechos fueron efímeros, la violencia retornó envuelta en otra piel y Centroamérica -en particular el Triángulo Norte que conforman Guatemala, El Salvador y Honduras- vive hoy día un preocupante proceso de remilitarización.

*“La violencia criminal derivada ha rebasado las capacidades de las policías -mal entrenadas, mal equipadas, peor dirigidas y mal pagadas-, y los gobiernos centroamericanos recurrieron al expediente más fácil, pero más peligroso: el empleo de las fuerzas armadas para combatirlo”.<sup>1</sup>*

En las naciones del llamado Triángulo Norte, tres problemas se han afincado fuertemente en esta porción territorial de Centroamérica: el narcotráfico, el crimen organizado transnacional y la violencia juvenil expresada en maras o pandillas.

En el caso de Honduras, el retorno del militarismo ha venido acompañado de nuevos bríos y los esfuerzos de desmilitarización que se dieron en la década del noventa con los gobiernos de los entonces presidentes Carlos Roberto Reina (1994-98) y Carlos Flores Facussé (1998-2002), quedaron inconclusos.

Con el inicio de un nuevo milenio y un nuevo siglo, el tema de la remilitarización de la seguridad pública vino acompañada de las llamadas políticas de *“mano dura”* que buscaron poner fin al surgimiento de las maras o pandillas.

Los presidentes que sucedieron a Reina y Flores, en este caso Ricardo Maduro (2002-2006), Manuel Zelaya (2006-junio 2009)<sup>2</sup>, Porfirio Lobo (2010-2014) y ahora Juan Orlando Hernández (2014-2018) han dado a los militares, unos con más intensidad que otros, funciones correspondientes a las tareas policiales y cargos en instituciones clave propias de los civiles.

El 2002 marcaría esa tendencia de funciones militares en temas policiales. Esto ha llevado, según los expertos, a la

---

<sup>1</sup> Cajina, Roberto: Centroamérica bajo asedio: Narcotráfico y debilidades institucionales, ieee.es, documento de opinión, octubre 30, 2012.

<sup>2</sup> Manuel Zelaya fue depuesto del poder por una asonada cívico militar el 28 de junio de 2009, a siete meses de concluir su período constitucional, tras ser electo en las urnas.

“policialización” de los ejércitos y la militarización de las policías, transgrediendo así la delicada línea que separa las funciones de los militares y los policías.

No es casual entonces ver a los titulares del Poder Ejecutivo encabezando despliegues policiales militares en operativos de nombres rimbombantes como “Operación Relámpago”, “Operación Jaula”, “Operación Morazán”, “Operación Jaguar”, “Operación Libertad” y otros tantos nombres propios de la jerga castrense, que han proliferado desde el año 2002 a la fecha.

El argumento de los distintos gobiernos en estos trece años para sacar a los militares a las calles ha sido el de la inseguridad, la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado, sumado al fracaso de la reforma policial, donde la depuración no ha dado los resultados deseados para sacar “las manzanas podridas” de ese cuerpo del Estado.

## I. EL PROBLEMA DE LA INSEGURIDAD

**P**ero en términos reales, la violencia que se instaló en el país desde hace más de una década, ha dejado, del 2000 al 2012, un promedio de 53,622 muertes violentas, señala un informe del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (Conadeh), presentado en el 2012.

Ese número de muertes ha aumentado en los últimos tres años y, de acuerdo al Conadeh, “no existe la menor duda que Honduras enfrenta una epidemia” por la desproporción de la violencia. Es decir, esas 53,622 muertes equivalen casi a la desaparición total de la ciudad de La Lima, un importante centro de producción bananera, ubicada en el departamento de Cortés, en el norte del país.

El informe señala que antes de 2006, la inseguridad a causa de la violencia se logró mantener por debajo de la tasa de 40 homicidios por 100,000 habitantes. El país pasó de registrar una tasa de 8.7 muertes violentas diarias a un es-

timado de casi 20 muertes por día en el 2011. La tasa promedio mundial de homicidios según la Organización Mundial de la Salud (OMS) es de 8.8 por cada 100,000 habitantes.

En el 2014, el reporte del Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (OV-UNAH) registró en ese año un total de 5,936 homicidios, con una tasa nacional de 68 muertes violentas por 100.000 personas.

En relación a 2013, el Observatorio de la Violencia registró una reducción de 821 casos en el número de muertes violentas, pero aun así la tasa sigue siendo alta. El país sigue registrando un promedio de 16 asesinatos diarios.

Un promedio mensual de 463 homicidios se cometen en el país y las víctimas son personas en las edades de 15 y 44 años, señala el informe del Observatorio de la Violencia de la UNAH.

El Índice de Seguridad Pública de Centroamérica, publicado en el 2013 por la Red de Seguridad y Defensa en América Latina (Resdal), señala que Honduras posee un estimado de 12,805 agentes policiales, que equivale a 1.5 policías por cada mil habitantes.

En su estrategia de remilitarización de la seguridad, los gobiernos no han dudado en promover leyes o reformas orientadas a endurecer sus propuestas de mano dura.

Así en el 2002, se aprobó la llamada "*Ley antimaras*" que consistió en una reforma al artículo 332 del Código Penal para castigar a los líderes de las maras o pandillas mediante la figura de asociación ilícita.

Al respecto, en el 2012, una sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)<sup>3</sup> condenó al Estado de Honduras por el caso de un privado de libertad que murió en un incendio en la granja penal de San Pedro Sula en el 2006, y en ella refiere que el Estado debe derogar el artículo 332.

La petición de la CIDH no ha sido acatada a la fecha, al contrario, el gobierno del presidente Juan Orlando Hernández está proponiendo endurecer aún más ese artículo para que el castigo no solo incluya a los líderes de maras o pandillas, sino que también a los llamados “banderas” que son personas que alertan en las zonas donde controlan las pandillas sobre la presencia de agentes del orden o personas desconocidas.

El 16 de marzo de 2015, el gobernante hondureño, en declaraciones a los medios de prensa, dijo que luego de un “análisis minucioso” con el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad (CNDS), *“hemos decidido enviar una propuesta de ley para que se analice y revise el artículo 332, por cuanto se necesita ampliar para no solo referirse a la ley antimaras, probar la permanencia de grupos delincuenciales, porque no solo se necesita hablar de permanencia sino de transitoriedad”*.

*“Alguien puede participar de un crimen o puede formar parte de una acción delictiva de manera intelectual, y otro puede ser solo un bandera”,* por lo que *“hay que dar espacio a medidas agravantes”*, justificó el presidente Hernández, al anunciar el envío de esa y otras reformas en materia de seguridad al poder legislativo para su discusión y aprobación.

Las otras reformas propuestas están relacionadas con el sistema penitenciario, entre las que destaca una ley para la

---

<sup>3</sup> Caso Pacheco Teruel y Otros vs. Honduras, sentencia del 27 abril de 2012, CIDH.

[http://www.tc.gob.pe/portal/servicios/sentenciascidh/seriec\\_240\\_es.p.pdf](http://www.tc.gob.pe/portal/servicios/sentenciascidh/seriec_240_es.p.pdf)

realización de trabajos forzosos por los privados de libertad, la que el 28 de abril de 2015 fue aprobada en su primer debate en el Poder legislativo<sup>4</sup>.

## II. BLINDAJE LEGISLATIVO

**D**esde el 2010, la aprobación de leyes en materia de seguridad ha mostrado una tendencia irreversible, donde el parlamento ha sido para los últimos dos gobiernos -el de Lobo Sosa y el actual- una especie de centro de “*blindaje legislativo*” para justificar la represión, el endurecimiento de penas carcelarias y la presencia militar en las calles.

En términos de leyes, reformas y acciones policiales y militares, Honduras ha pasado a convertirse en un “*Estado de excepción*”. Sólo en los últimos cuatro años al menos 34 leyes y reformas legislativas han sido creadas y aprobadas para potenciar el uso de la fuerza militar y combatir la delincuencia común y organizada.

Entre estas leyes y reformas destacan la Ley de Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito, Ley contra el Financiamiento del Terrorismo, la Reforma al artículo 274 constitucional que otorga a las Fuerzas Armadas facultades para hacer funciones propias de la policía, la Ley de Seguridad Poblacional o tasa de seguridad; la Ley de la Intervención de las Comunicaciones Privadas, conocida como “*ley de espionaje*”; la Ley Especial de Depuración de la Policía Nacional y la Ley de Prohibición de Transporte de más de una persona en vehículos motorizados de dos ruedas.

---

<sup>4</sup> La propuesta se llama Ley de Trabajo Obligatorio para Personas Privadas de Libertad y Ley del Régimen y de Permanencia para los Reos de Alta Peligrosidad y Agresividad, las cuales, al momento de redactar este texto, hace falta que sean aprobadas en los dos últimos debates.

Le siguen la Ley de Inteligencia Nacional, la Ley Especial del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, la Ley que da vida a la Policía Militar de Orden Público (PMOP), la Ley de Protección de la Soberanía del Espacio Aéreo, hasta la llamada Ley para la Clasificación de Documentos Públicos relacionados con la Seguridad y la Defensa, conocida como "*Ley de Secretos Oficiales*".

En ese "*derroche*" de leyes en materia de seguridad, resaltan casi en forma automática las llamadas "*reformas*", las que, generalmente, se introducen a los seis meses o al año de estar vigentes las leyes originales.

Una de esas reformas la sufrió la Ley Especial sobre la Intervención de las Comunicaciones Privadas o ley de espionaje, la cual entró en vigencia en enero de 2012 y fue objeto de su primera reforma en mayo de ese mismo año. La Ley de Limitación de Servicios de Telefonía Móvil Celular en Centros Penales a nivel nacional, entró en vigencia en enero de 2014 y en mayo de ese mismo año, también sufrió reformas. Lo mismo ha sucedido con la Ley de Seguridad Poblacional, la Ley de la PMOP, entre otras.

Todo este andamiaje legislativo, aprobado a "*paso redoblado*"<sup>5</sup> por los congresistas, tiene sus características particulares a ser analizadas por los juristas, pero en términos de la remilitarización de la seguridad pública y de la discreción con que se manejan los asuntos de interés público en temas de seguridad y defensa, llaman especialmente la atención la Ley de Seguridad Poblacional, la Ley de Secretos Oficiales y la Ley de la PMOP, por citar algunas.

- **Ley de Seguridad Poblacional:** Fue creada para fortalecer a los operadores de justicia, policía, fiscalía, tribunales, jueces, con el propósito de recaudar fondos de las transacciones financieras en gran escala y los recursos llegan a cuentas especiales

---

<sup>5</sup> Una jerga propia de los militares que significa acelerar el paso cuando marchan en los desfiles castrenses.

creadas por la Secretaría de Finanzas. Esta ley sufrió su primera reforma el 13 de septiembre de 2011<sup>6</sup>, orientada a modificar la finalidad de la ley, es decir que ya no era para apoyar a los operadores de justicia y los cuerpos de seguridad, sino para *“fortalecer las finanzas del Estado”*.

En enero de 2013, se produce una nueva reforma a esta ley para que se conceda al Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, que dirige el Presidente de la República, la potestad de decidir el destino y manejo de los fondos de la tasa de seguridad.

Sectores civiles y autoridades del Instituto de Acceso a la Información Pública han cuestionado la discrecionalidad con que se manejan los recursos de la tasa de seguridad, cuyos responsables solo difunden *“cosas globales”*, pero no el detalle de los gastos bajo la premisa de que no todo *“puede ser público”*. En términos de transparencia y rendición de cuentas, la Ley de la Tasa Poblacional sigue siendo una de las mayores opacidades con que se maneja el tema de la seguridad y la defensa en Honduras.

- **Ley para la Clasificación de Documentos Públicos relacionados con la Seguridad y la Defensa Nacional:** Conocida como *“Ley de Secretos Oficiales”*, fue creada para *“blindar”* a los miembros del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, quienes al amparo de esta normativa podrán declarar secreto de estado o secreto oficial cualquier información que, según ellos, pueda afectar la seguridad o la defensa nacional, así como *“el logro de los objetivos nacionales”*. Esta ley desglosa en cuatro tipos la categoría de clasificación: Reservada, Confidencial, Secreto y Ultra Secreto. El tiempo de la secretividad

---

<sup>6</sup> *“Secretividad en cuentas del tasón es como abrir portones”*: Valladares, diario La Prensa, 15 agosto de 2013.



será de cinco (5), diez (10), quince (15) y veinticinco (25) años.

La ley de secretos oficiales fue aprobada en el marco de una diversidad de leyes, decretos y reformas, a fines de diciembre de 2013 y, a la fecha, en los archivos del parlamento no existe el registro de audio que indique en qué momento se introdujo el debate de esta normativa. Dos recursos de inconstitucionalidad han sido interpuestos en la Sala Constitucional del Poder Judicial, sin que se haya otorgado a la fecha respuesta alguna.

La ley de secretos prácticamente inmoviliza a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), creada hace más de cinco años para garantizar la rendición de cuentas y el acceso a la información pública. Prueba de esa inmovilización es la resolución número 069/2014 del 14 de julio de 2014, en la que el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad (CNDS) declaró bajo la categoría de secreto al menos 18 instituciones estatales en aquellos *“asuntos, actos, contratos, documentos, informaciones, datos y objetos cuyo conocimiento por personas no autorizadas pueda dañar o poner en riesgo la seguridad y/o la defensa nacional”*.

Caben en esa categoría de reserva instancias como la Corte Suprema de Justicia, la Secretaría de Seguridad y Policía Nacional, el Ministerio Público y la Dirección de Lucha contra el Narcotráfico (DLCN), la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII), la Dirección de Información Estratégica de las Fuerzas Armadas (C-2), la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados, el Instituto Hondureño de Seguridad Social, la Cancillería de la República, el Instituto de la Propiedad, el Registro Nacional de las Personas, la Dirección General de la Marina Mercante, el Instituto Nacional de Migración, la Di-

rección Ejecutiva de Ingresos (que ya tenía información reservada), entre otras. La clasificación de reserva hecha por el CNDS, incluso deja una colita en la que consigna: *“otras que se puedan incorporar en el futuro”*.

Datos proporcionados por la Alianza por la Paz y la Justicia (APJ) en un informe denominado *“Evolución histórica del presupuesto del Sistema de Seguridad y Justicia en Honduras 006-2015”*, detalla que en los últimos 10 años, el presupuesto de la Secretaría de Defensa pasó de L. 1, 040,741.000.00 millones en el 2006 a un total de L. 5, 418,882.357 millones de lempiras en el 2015.

Este presupuesto, sostiene la APJ, *“es desmedido y es incomprensible porque el país no se ha encontrado en un estado de guerra o cualquier otra situación que demandara este nivel de recursos para las Fuerzas Armadas que tienen como mandato constitucional esencial defender la soberanía nacional”*<sup>7</sup>.

En el caso de la Secretaría de Seguridad, para el 2006, según el informe de la APJ, ésta tenía un presupuesto de Lps.1,817,127,899 millones y ya para el 2015, el presupuesto asignado es de Lps.3,867,195,685 millones de lempiras. ¿Pero, qué tan ciertas son estas cifras? ¿Quién y cómo las audita?

La discrecionalidad con que se manejan los presupuestos de Defensa y Seguridad se puede cotejar en los portales de transparencia de sus sitios Web. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala en su artículo 13 la información de oficio que debe ser publicada por los tres poderes del Estado y las instituciones autónomas, centrali-

---

<sup>7</sup> Resumen Informe “Evolución histórica del presupuesto del Sistema de Seguridad y Justicia en Honduras 2006-2015, APJ, Tegucigalpa, 6 de mayo 2015.

zadas y descentralizadas, así como las organizaciones no gubernamentales (ONG) e instancias gremiales que reciben o trabajen con fondos públicos.

En el caso de los portales de la Secretaría de Defensa y la de Seguridad, la información colgada, además de desactualizada y poco útil para el tema de la rendición de cuentas en materia de presupuesto y ejecución del gasto, es sumamente difusa, muy global y sin cumplir los requisitos de ley.

Un sondeo hecho por los participantes del Diplomado sobre Seguridad Ciudadana, del Instituto Universitario Democracia y Paz (IUDPAS) de la UNAH y el capítulo de Flacso-Honduras que abordaba la *"Institucionalidad Pública de la Seguridad: Transparencia y acceso a la información"*, reveló que los portales de las Secretarías de Defensa y Seguridad en materia presupuestaria son opacos, incomprensibles y carecen de información relevante.

La información que poseen corresponde a los años 2012 y algunos meses de 2014, no hay documentos que indiquen el tipo de compras que realizan, no se encuentra el presupuesto, no se colocan las contrataciones, algunos ítems del artículo 13 de la Ley de Transparencia, aparecen en *"construcción"*, otros en blanco y algunos tienen colgado un oficio de información reservada<sup>8</sup>.

- **Ley de la Policía Militar de Orden Público:** Fue aprobada el 21 agosto de 2013 y publicada tres días después en el diario oficial La Gaceta, teniendo entre sus facultades garantizar la soberanía de la república, el mantenimiento y la conservación del

---

<sup>8</sup> Informe de hallazgos de cumplimiento del artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en los portales de las instituciones responsables de la Seguridad, febrero 2015, IUDPAS-Flacso-Honduras-UNAH.

orden público, así como acudir “*en auxilio*” de la ciudadanía para salvaguardar la seguridad de las personas y sus bienes en cooperación con la Policía Nacional.

La PMOP apoyará a la policía nacional en labores de combate a la criminalidad común y organizada, acciones en las cuales deberá acompañarse de jueces y fiscales con jurisdicción y competencia nacional. La PMOP entró en funciones con mil efectivos distribuidos equitativamente entre Tegucigalpa, la capital, y San Pedro Sula, en la región norte. Ambas ciudades encabezan los mayores índices de violencia y criminalidad, según reportes oficiales. Su crecimiento en número de efectivos será gradual hasta llegar a un total de cinco mil efectivos. Sus integrantes, según la ley, deberán ser sometidos a las pruebas de confianza que incluyen el polígrafo, pruebas toxicológicas, sicométricas y psicológicas.

La PMOP tiene para sus integrantes una serie de beneficios que los convierte desde ya en una fuerza elite privilegiada, en relación al resto de ramas que conforman las Fuerzas Armadas, así como a los cuerpos especiales creados dentro de la Policía Nacional.

Algunos de estos privilegios son: una bonificación equivalente a un salario mínimo adicional al sueldo, el cual no será indexado al Instituto de Previsión Militar (IPM), un seguro de vida y gastos médicos adicionales a los que gozan; los oficiales de las Fuerzas armadas que integren este cuerpo especial militar tendrán una bonificación del treinta por ciento de su salario y un seguro de vida y gastos médicos adicionales.

Los primeros mil efectivos de la policía militar han sido entrenados en temas de derechos humanos, manejo de la escena del crimen, ley de tránsito, an-

timotines, operaciones especiales y defensa personal. Fueron dos meses de trabajo con jornadas diarias de 18 horas, explicaron oficiales militares en un reportaje del diario La Prensa, que se edita en la norteña ciudad de San Pedro Sula.<sup>9</sup>

La creación de la policía militar de orden público es, por ahora, el mejor distintivo que explica y encierra el proceso de remilitarización de la seguridad en Honduras. Sus operaciones no solo están blindadas por la discrecionalidad con que se manejan los recursos de la tasa de seguridad, sino que también por la ley de secretos oficiales y las primeras resoluciones de reserva de información establecidas por el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad.

### **III. El primer revés de la PMOP**

**D**esde su creación, las autoridades hondureñas informaron que la creación de la policía militar de orden público sería temporal, en tanto se revertían las tendencias de la criminalidad y el delito como principales causales de la violencia.

Ese compromiso fue ratificado por el presidente de la República, Juan Orlando Hernández, ante la delegación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en una visita *in loco* hecha a Honduras del 1 al 5 de diciembre de 2014.

En la reunión con la comitiva de la CIDH, al ser consultado sobre el tema de la policía militar de orden público, el gobernante hondureño respondió: *“esperamos que eso sea*

---

<sup>9</sup> La Policía militar no hará patrullajes, solo operativos sorpresa, diario La Prensa, 2 octubre 2013.  
<http://www.elheraldo.hn/pais/391262-364/la-policia-militar-no-hara-patrullajes-solo-operativos-sorpresa>

*algo temporal, mientras resolvamos sobre este tema (la inseguridad)<sup>10</sup>”.*

En su informe preliminar, la CIDH emitió un comunicado al término de su visita el 5 de diciembre de 2014, en el cual resalta los espacios que han ido ganando las Fuerzas Armadas en distintos ámbitos de la gestión pública. Resaltó que *“se han venido confiando al ejército funciones que no necesariamente se corresponderían con su naturaleza como cuerpo, relativas por ejemplo, a tareas regulares de seguridad ciudadana; al mantenimiento de centros de detención de alta seguridad; y a la educación de niños y jóvenes<sup>11</sup>”.*

En cuanto a la policía militar de orden público, la CIDH, al referirse a su creación y los argumentos del Estado, señala que en la práctica de los hechos, *“no se evidencia que se estén dando pasos concretos para fortalecer a la Policía Nacional Civil. Por el contrario, preocupa a la CIDH el hecho de que en la práctica se produce una especie de duplicidad de funciones entre la Policía Militar y la Policía Nacional Civil, sin que haya una definición clara de cuáles son los ámbitos de acción, incluso geográficos y operativos, de cada una de estas fuerzas de seguridad”:*

*“Preocupa a la CIDH además las iniciativas del Ejecutivo para elevar este cuerpo de seguridad a rango constitucional, como parte integrante de las Fuerzas Armadas. La CIDH observa la amplitud y poco nivel de especificación legal de las funciones de la Policía Militar, en particular la disposición contenida en el inciso 5, del artículo 7 del Decreto 168 (agregado por el Decreto 286 del 2013), que establece que la Policía Militar tendrá además todas aquellas*

---

<sup>10</sup> <https://honduprensa.wordpress.com/tag/policia-militar/page/3/>

<sup>11</sup> Observaciones Preliminares sobre la Situación de los Derechos Humanos en Honduras, 5 diciembre 2015, CIDH. <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2014/146A.asp>

*funciones y acciones que le ordene el Presidente de la República”, cita el Informe.*

Asimismo, la CIDH considera que es preciso conocer los contenidos, alcances y modalidad de realización de la disposición contenida en el artículo 4 del Decreto 168 de 2013, que dispone que la Policía Militar recibirá el *“adiestramiento necesario en el trato con la población”*.

En sus argumentos, la Comisión Interamericana consideró que la gestión de la policía militar debe estar *regida “por estrictos criterios de transparencia de información a la ciudadanía”*. En ese sentido, es fundamental que exista una verdadera supervisión judicial e institucional de la legalidad de las actuaciones de este cuerpo de seguridad, y que las eventuales violaciones a derechos humanos de las que sean responsables sean debidamente investigadas y sancionadas.

Un mes después de la visita de la CIDH, la *“temporalidad”* que el presidente Hernández dijo daría a la policía militar se tradujo en una propuesta de iniciativa de ley orientada a reformar la Constitución para que la policía militar tuviera rango constitucional y permanencia en el tiempo.

La iniciativa fue acompañada de una estrategia mediática en donde predominó la descalificación hacia quienes se oponían a dar rango constitucional a la policía militar. Esa campaña mediática iba orientada a inducir que quienes se oponían a dar rango constitucional a la policía militar lo hacían por motivos ideológicos o por colusión con el crimen organizado.

En cadena nacional de radio y televisión, el presidente Hernández no dudó en aseverar que quienes llamen a votar en contra de la policía militar *“para mí solo tiene dos posibles explicaciones: O tienen un pacto secreto con las fuerzas oscuras criminales o es puramente un sesgo ideológico*

(...)<sup>12</sup>. Hernández aludió así a los líderes de los principales partidos de oposición representados en Libertad y Refundación (Libre), Partido Liberal (PL) y Partido Anticorrupción (PAC).

No obstante, la campaña mediática y la cadena nacional de radio y televisión no surtieron el efecto deseado, al ser derrotados en el parlamento, ya que no se obtuvo la mayoría calificada de votos que se requería para la aprobación del rango constitucional a la policía militar.

El 24 de enero, el parlamento hondureño decidió no ratificar el decreto 283-2013 que otorgaba el rango constitucional a la PMOP. La votación en la cámara legislativa fue de 67 votos en contra y 61 a favor<sup>13</sup>. El gobierno esperaba ganar esa batalla, como otras en el parlamento. Mientras se transmitía el debate por el canal del Congreso, en paralelo, el presidente Hernández seguía en Consejo de Ministros el resultado de la votación. Las cámaras de la televisión del Congreso Nacional ponían imágenes simultáneas para que los congresistas vieran que la votación estaba siendo vista desde la Casa de Gobierno.

Al finalizar la sesión, que culminó en una derrota para el oficialismo, el presidente Juan Orlando Hernández se trasladó con varios de sus secretarios de Estado al parlamento para presentar una iniciativa de plebiscito a fin de que en

---

<sup>12</sup> Discurso pronunciado por el presidente Juan Orlando Hernández en cadena nacional de radio y televisión a favor de la ratificación de la Policía Militar de Orden Público, diario La Tribuna, 13 enero 2015, Tegucigalpa.  
<http://www.latribuna.hn/2015/01/13/presidente-de-honduras-pide-voten-favor-de-la-policia-militar/>

<sup>13</sup> La votación quedó así: En contra: 37 diputados del Partido Libre; 13 del Partido Anticorrupción (PAC); 1 del Partido Innovación y Unidad (PINU) y 17 del Partido Liberal. A favor: 10 del Partido Liberal, 48 del Partido Nacional, 2 de la Democracia Cristiana y 1 de la Unificación Democrática (UD).



una consulta popular el pueblo hondureño defina si aprueba o no la permanencia de la policía militar de orden público.

La directiva del parlamento anunció que nombraría una comisión para dictaminar al respecto, pero la mayoría de congresistas es del criterio que la acción no procede porque la reforma ya fue sometida a votación y es cosa juzgada. Pero la intención del Ejecutivo sigue pendiente.

No obstante, esta ha sido por ahora la primera derrota política del actual gobierno y, paradójicamente, un indicio positivo y razonable de madurez a lo interno del parlamento hondureño, donde los legisladores, pese a la campaña mediática para forzar su voto a favor de la ratificación constitucional, no se dejaron intimidar por el Poder Ejecutivo.

#### **IV. LOS ABUSOS DE LA POLICÍA MILITAR**

**L**a derrota política que tuvo la ratificación de dar rango constitucional a la PMOP, se sumó al mal sabor que en la práctica está dejando esta fuerza elite por abuso de autoridad y violaciones a los derechos humanos. La percepción ciudadana comienza a tener más dudas que aciertos en torno a la actuación de esta fuerza del orden.

- a. **La primera** señal de duda se registró el 9 de mayo de 2014, cuando efectivos de la policía militar otorgaron una fuerte golpiza al director en Honduras de la organización no gubernamental, Casa Alianza, José Guadalupe Ruelas, a la altura de la casa de gobierno cuando el defensor humanitario venía de una reunión y fue retenido por la autoridad al no hacer un alto. El caso de Ruela se encuentra en el ministerio público, en vista que la autoridad policial le acusó de atropellar a dos efectivos militares, pero este negó la versión y mostró con exámenes médicos el tipo de lesiones que recibió a causa de la golpiza.

- b. **La segunda** señal se produjo el 30 de julio de 2014, en el caso de un miembro de la comunidad LGTB, cuando un transexual fue duramente golpeado por efectivos de la policía militar a los que pidió auxilio luego de una golpiza que le diera un médico a quien ofreció sus servicios sexuales.
- c. **La tercera** fue el 30 de septiembre de 2014, al trascender que efectivos de la policía militar habían torturado a un joven en la mina artesanal de la aldea de San Juan Arriba, en el municipio de El Corpus, en Choluteca, al sur del país.

La denuncia hecha por los medios de comunicación llevó a las autoridades a poner a la orden de los tribunales a los implicados, tres efectivos militares, a quienes un juez les otorgó detención judicial. Los efectivos señalados son el subteniente de Caballería, Wilfredo Corrales Sánchez, el sargento raso Ananías Misael Silva Almendárez y el soldado raso Jonathan Ariel Estrada Borjas, todos ellos asignados al Regimiento de Caballería Blindada de Choluteca. Fueron acusados por los delitos de tortura, abuso de autoridad y violación a los deberes de los funcionarios en perjuicio de cuatro mineros.

- d. **La cuarta** señal fue el 1 de octubre de 2014, cuando miembros de la policía militar atacaron a tiros a una unidad del transporte público, conocida como "*rapidito*" o autobús ejecutivo, en el cual resultaron heridas cuatro personas que iban como pasajeros. La acción se produjo debido a que el conductor no acató la señal de parada hecha en un operativo de control por los policías militares. Los pasajeros fueron atendidos en el Hospital Militar.
- e. **La quinta** señal se produjo el 7 de febrero de 2015, cuando cuatro miembros de la policía militar intentaron raptar a un comerciante de los mercados capitalinos, a quien fueron a sacar bajo engaños a su

puesto de trabajo y en el camino le pidieron 120 mil lempiras para no matarlo. La atenta intervención de su familia impidió el raptó o asesinato del comerciante. Los efectivos imputados son el suboficial de infantería, Noé Moisés García Rodríguez, y los soldados Josué Jeremías Rodríguez García, José Hernández Velásquez y Santos Raúl Fúnez. Uno de los detenidos según las autoridades de las Fuerzas Armadas, era el mecánico responsable de dar mantenimiento a las motocicletas asignadas a la policía militar, mientras que el resto, incluyendo el suboficial, pertenecen a la unidad de inteligencia de la institución castrense.

Otro hecho de este caso es que el soldado Noé Moisés García Rodríguez, tenía desde el 2011 una orden de captura por los delitos de robo agravado y portación ilegal de armas. Rodríguez había pasado las pruebas de confianza a que han sido sometidos los primeros mil efectivos de la policía militar.

Los militares han sido puestos a las órdenes de los tribunales y de acuerdo a las autoridades, desde su creación, unos 300 efectivos han sido depurados de la institución por diversas razones.

- f. **La sexta** se dio el 2 de marzo de 2015, cuando efectivos de la policía militar retuvieron ilegalmente en un operativo en el centro de Tegucigalpa, al ex comisionado adjunto del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, el abogado y ex juez de justicia, Nery Velásquez. Velásquez fue requerido por la patrulla 006 de la Policía Militar solicitándole documentos, los que mostró pero se negó a bajarse del carro para que lo revisaran porque no tenían una orden judicial para ello, como estipula ley.

Los efectivos de la policía militar intimidaron al defensor humanitario y amenazaron con “echarle” los perros antidroga si se resistía a la revisión de su au-

to. La acción no pasó a más por la oportuna intervención de los organismos defensores de derechos humanos y el mismo Comisionado de los Derechos Humanos, cuyos procuradores levantaron la denuncia y lograron que la policía militar dejara en libertad al defensor que había sido retenido sin causa ni justificación legal alguna.

- g. **La séptima** se dio el 14 de marzo de 2015, cuando la policía militar agredió a un periodista y su camarógrafo del noticiero TN5 matutino de la Corporación Televicentro, mientras efectuaban la cobertura de las noticias de sucesos en el Hospital “*Mario Catarino Rivas*” de San Pedro Sula. La agresión fue verbal y física según el video grabado y difundido por los periodistas<sup>14</sup>. Las autoridades militares se disculparon por el incidente.

De los hechos aquí registrados sobre abusos cometidos por la policía militar de orden público, se colige que entre sus víctimas destacan desde gente común, defensores humanitarios, integrantes de la comunidad lésbico gay, comerciantes y periodistas.

Estos hechos, de una u otra forma, inciden en la percepción que se tiene de la labor de la policía militar, la expresión más concreta en las calles de la militarización de la seguridad pública en Honduras. El presidente Juan Orlando Hernández ha manifestado que no tolerará abusos por parte de la policía militar.

Hernández también se comprometió ante un grupo de senadores de Estados Unidos que los militares saldrán de las calles en tres años. Así lo reveló en entrevista desde Washington al noticiero TN5 estelar de la Corporación Televicentro y a diario El Heraldo el senador demócrata Tim Kai-

---

<sup>14</sup> Portavoz de Fusina pide disculpas por agresión de policías militares contra personal de Televicentro, Proceso Digital

ne<sup>15</sup>, miembro de los Comités de Relaciones Exteriores y de las Fuerzas Armadas en el Senado de los Estados Unidos.

## **V. DEBILITAMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD POLICIAL**

**L**a estrategia de militarización de la seguridad pública tiene también otra expresión en el llamado debilitamiento de la institucionalidad policial, en cuyo interior coexisten no solo 14 unidades o grupos especializados internos, sino que se enfrenta también a la creación de la llamada Fuerza Nacional de Seguridad Interinstitucional (FUSINA), creada en el mes de febrero de 2014.

La FUSINA está integrada por las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional, la Dirección de Inteligencia, el Ministerio Público y la Corte Suprema de Justicia, entre otros. Será coordinada, según un informe de la Casa Presidencial, por el Ministerio Público.

Su fin primordial es *“la vigilancia de la operatividad diaria de los órganos de seguridad y justicia del país”*, señala un comunicado oficial que anunciaba en febrero de 2014 la creación de esta fuerza interinstitucional.

FUSINA también determinará *“cuál es el eslabón débil de la cadena que por acción u omisión contribuya a la falla en las capturas o liberación de delincuentes que hayan cometido delito”*, acota el comunicado.

La FUSINA cumplió su primer año y entre sus logros enumeró la captura de 13,249 personas y la ejecución de 2,757 órdenes de captura, además del decomiso de 3,692 armas de fuego, 13 granadas de fragmentación, 11,727 kilos de cocaína y 64,593 kilos de marihuana, entre otras

---

<sup>15</sup> Entrevista publicada en diario El Heraldo el 28 de abril de 2015 y en el noticiero TN5 estelar de la Corporación Televicentro.

cosas<sup>16</sup>. Cita también en sus logros la destrucción de 51 pistas clandestinas que serían destinadas presuntamente para el narcotráfico, seis supuestos laboratorios para el procesamiento de drogas, así como seis extradiciones.

De esta suerte, la labor institucional de la Policía Nacional se desdibuja ante la creación de estas “*mega-fuerzas*” coordinadas donde la voz cantante la llevan las Fuerzas Armadas.

El debilitamiento institucional de la policía tuvo su punto pico cuando en octubre de 2011, miembros de esa dependencia participaron en el asesinato de dos estudiantes universitarios, uno de ellos hijo de la actual rectora de la UNAH, Julieta Castellanos.

El crimen de los universitarios fue el parteaguas para iniciar una reforma policial que contemplaba un proceso de depuración en el marco del diseño de una política integral de Seguridad. Pero ni la reforma ni la depuración de la Policía Nacional avanzaron como se esperaba, el proceso está inconcluso, con más retrocesos que avances y con una maraña interna de fuerzas o grupos elites que complican la efectividad del combate a la inseguridad y la violencia.

Un indicativo de que la reforma y depuración policial seguirán estancadas fue la disolución de la Comisión de Reforma para la Seguridad Pública (CRSP), creada por presión civil tras el crimen de los universitarios y que pese a haber presentado un legajo de leyes orientadas a adecentar la policía nacional y el sector de los operadores de justicia, fue disuelta al iniciar el gobierno del presidente Juan Orlando Hernández.

---

<sup>16</sup> Honduras: Fusina celebra su primer aniversario, diario el Heraldo, 28 enero 2015.

<http://www.elheraldo.hn/pais/789604-331/honduras-fusina-celebra-su-primer-aniversario>

La derogación de la CRSP se produjo mediante decreto número 4-2012. La CRSP fue creada para reformar los operadores de justicia y crear un sistema para certificar a estos entes responsables de la seguridad. Así el proceso de reforma policial tomaba otro rumbo.

En la Policía Nacional, por ejemplo, del 2013 al 2014 se crearon al menos 14 nuevas Unidades que van desde la Fuerza Nacional Antiextorsión (FNA), la Tropa de Inteligencia y Grupos de Respuesta Especial de Seguridad (TIGRES), el Grupo de Operaciones Especiales Tácticas (GOET), la Unidad Transnacional de investigación Criminal (UTIC), Unidades de Investigación de homicidios de alto impacto social, entre otras. Algunas de estas unidades, incluso cuentan con el asesoramiento de la Embajada de Estados Unidos y algunas agencias de investigación de ese país.

Si los militares saludaban con la PMOP, la Policía Nacional lo hacía con su cuerpo elite TIGRES, hasta que éstos últimos se vieron implicados en la sustracción de 1.3 millones de dólares en un operativo antidrogas cuando se produjo la captura de los hermanos Valle Valle, ligados al narcotráfico, quienes operaban en el occidente del país y fueron extraditados a Estados Unidos.

Los policías implicados en este escándalo han sido puestos a la orden de los tribunales, pero lo cierto es que estas fuerzas elites incrustadas tanto en las Fuerzas Armadas como en la Policía Nacional no generan confianza en la población, al contrario, abren dudas sobre su formación y transparencia en los procesos de selección.

La debilidad institucional que vive la Policía Nacional pasa también por la inestabilidad de los cargos en la Dirección Nacional de la Policía. De mayo de 2012 al 20 de noviembre de 2014, cuatro directores de la Policía Nacional fueron

removidos de su cargo<sup>17</sup>; cada uno de ellos duró un promedio de 15 a 19 meses en el puesto. Esa inestabilidad impidió también que la depuración policial marchara en forma acelerada. De los cuatro directores destituidos, dos de ellos dejaron entrever su inconformidad con el entonces Secretario de Seguridad, Arturo Corrales Álvarez, a quien acusaron de obstaculizar la depuración.

En paralelo, trascendían a la opinión pública nuevas evidencias de la colusión de algunos miembros de la policía con gente vinculada al crimen organizado, particularmente en la zona de occidente y el norte del país. Algunos de estos personajes incluso habían pasado las pruebas de confianza aplicadas por la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial (DIECP), creada a raíz del crimen de los universitarios y como parte del proceso de reforma policial.

La DIECP no logró llenar las expectativas de la sociedad ante la lentitud del proceso de depuración, que se centró básicamente en aplicar pruebas de confianza como el polígrafo y la psicométrica, sin ahondar en las socioeconómicas vinculadas con el patrimonio familiar.

De las investigaciones sobre patrimonio familiar, solo 17 pudieron ser identificados como presuntos casos de enriquecimiento ilícito, los cuales fueron enviados al Tribunal Superior de Cuentas y remitidos a la Fiscalía General de la República, sin que se conozcan las acciones a desarrollar. Las autoridades del Tribunal Superior de Cuentas dijeron en su momento que en algunos de esos expedientes sería difícil probar la figura de enriquecimiento ilícito por su extemporaneidad.

Muchos de estos casos se presume que involucran a altos oficiales de la Policía Nacional con presuntos nexos con la criminalidad organizada, pero existen otros de cuantía me-

---

<sup>17</sup> Los directores de la policía destituidos son los Comisionados Generales, José Luís Muñoz Licón; Ricardo Ramírez del Cid; Juan Carlos Bonilla y Ramón Sabillón.



nor en donde se detectaron policías-prestamistas que, en una semana, se hacían un promedio de 300 mil lempiras, un ingreso que no cuadraba con su salario. El salario mínimo de un policía es de 10 mil lempiras mensuales y el de un soldado, anda por unos 7 mil lempiras mensuales.

## **VI. LA OTRA CARA DE LA MILITARIZACIÓN**

**E**n la estrategia de militarizar la seguridad pública se presentan otros dos factores a considerar: la lucha contra las drogas y la participación de efectivos castrenses en condición de retiro en puestos claves del engraje gubernamental.

El desplazamiento de carteles colombianos y mexicanos hacia los países del Triángulo Norte de América Central, por la lucha que se libra en sus países, puso nuevamente en la mira de Washington a Guatemala, Honduras y El Salvador, donde la manifestación de los carteles tiene diversos matices que pasan por el transporte, distribución, lavado de dinero, comercialización y consumo, últimos dos aspectos que en el caso hondureño se dan en menor intensidad.

Centroamérica, en términos generales, se ha convertido en una especie de "bodega de la droga" y en el caso de los países del Triángulo Norte la presencia de carteles mexicanos como el de Sinaloa, Los Zetas, la Familia Michoacana (hoy los Caballeros Templarios), junto a los colombianos conocidos como los Urabeños y los Rastrojos, han disparado en estos países la violencia y la inseguridad.

Estos carteles tienen en los países arriba citados a las llamadas organizaciones de transportistas de droga y a los integrantes de maras o pandillas que les facilitan el negocio en el traslado de la droga de Sur a Norteamérica.

En el caso de las maras o pandillas la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC, por sus siglas en inglés) de Estados Unidos, designó a la Mara Salvatrucha (MS-13),

que opera en El Salvador y también en Honduras, como un cartel criminal internacional<sup>18</sup>.

En Honduras las zonas donde operan los carteles locales o grupos de transportistas de droga se centran en el occidente, el atlántico y el Caribe hondureño. Tras los últimos golpes asestados por el gobierno, las autoridades avistan un desplazamiento hacia la zona sur del país, especialmente en el departamento de Choluteca.

No obstante, ciudades como San Pedro Sula, en el norte, son por así decirlo, el centro de las operaciones de la narcoactividad. Los cuerpos antidrogas le denominan la ciudad en donde se reúnen *"los ejecutivos"* del crimen.

Este telón de fondo ha permitido a los últimos dos gobiernos hondureños, el de Lobo Sosa y el actual de Juan Orlando Hernández, potenciar aún más la presencia militar en todos los aspectos de la institucionalidad: reformas constitucionales, patrullajes terrestres, marítimos y control aéreo mediante la aprobación de una ley para interceptar y derribar aviones sospechosos de narcotráfico.

A diferencia de hace cinco años, ahora es cada vez más frecuente recibir en el país la visita de delegaciones del Comando Sur de Estados Unidos, así como congresistas y senadores estadounidenses que trabajan el tema de la defensa y la seguridad.

A inicios de abril de 2015, las autoridades confirmaron una solicitud de Estados Unidos para instalar una Fuerza Elite Especial para Latinoamérica con 250 marines en la base de Palmerola, en el central valle de Comayagua. Se espera que operen a mediados o fines de 2015 y uno de sus objetivos será la lucha contra el narcotráfico.

---

<sup>18</sup> La designación se produjo el 20 de abril de 2015. <http://es.insightcrime.org/noticias-del-dia/estados-unidos-designa-cabecillas-ms13-criminales-trasnacionales>.

Y cada vez más los militares y las fuerzas políticas del país, en particular del oficialismo, hablan de replicar en Honduras la experiencia del Plan Colombia, desarrollado a fines de los noventa en ese país con el objeto de fortalecer una guerra contra las drogas, acompañada de objetivos puntuales para revitalizar la economía y la inversión social.

Ante la militarización de la seguridad pública en los países del Triángulo Norte de Centroamérica, en diciembre de 2011, el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) advirtió a los gobiernos que dar a los militares funciones policiales contradice pautas internacionales en derechos humanos.

*“La Corte ha expresado en su jurisprudencia que los Estados deben limitar al máximo el uso de las Fuerzas Armadas para el control de la criminalidad común o violencia interna, puesto que el entrenamiento que reciben está dirigido a derrotar un objetivo legítimo, y no a la protección y control de civiles”,* señala en su comunicado CEJIL<sup>19</sup>.

*“Es indudable que la criminalidad ordinaria -por muy grave que sea- no constituye una amenaza militar a la soberanía del Estado”* que justifique la participación de militares en este tipo de acciones, cita el comunicado.

Leticia Salomón, experta en temas de Defensa y Seguridad, así como en relaciones cívico militares, es del criterio que Honduras vive una especie de *“remilitarización”* de la seguridad pública, entendida como *“el desplazamiento de los policías por militares en el desempeño de su papel, colocación de militares activos o retirados en puestos clave de la Secretaría a la que están adscritos”*. Asimismo, en la *“reducción policial a tareas de apoyo a los militares en la protección ciudadana, subordinación de la inteligencia de calle*

---

<sup>19</sup> Fortalecimiento de la militarización en el “triángulo norte” centroamericano contradice pautas internacionales en derechos humanos, Comunicado CEJIL, 2 diciembre 2011, San José, Costa Rica.

*a la inteligencia militar y pérdida de identidad en el desempeño de sus funciones<sup>20</sup>”.*

En este sentido, la otra expresión de militarización de la seguridad pública se da también en la designación de militares en retiro en cargos públicos como la Dirección de Aeronáutica Civil, el manejo de la represa hidroeléctrica El Cajón o Francisco Morazán, la principal del país, el Instituto de la Propiedad, la Secretaría de Seguridad, el Instituto de Acceso a la Información Pública, la Dirección de Investigación e Inteligencia Nacional (DNII). Otros puestos en donde se desempeñan son en asesorías en dependencias clave en seguridad, defensa, poder legislativo, casa presidencial, entre otras.

También los militares han sido destinados para dar seguridad a los aeropuertos por medio de la Fuerza Interagencial de Seguridad Aeroportuaria (FISA<sup>21</sup>), que tomó el control de los aeropuertos el 26 de febrero de 2014. La misma cuenta con la colaboración de Las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional, Dirección de Investigación e Inteligencia, Dirección de Aeronáutica Civil y la Dirección General de Migración y Extranjería, hoy Instituto Nacional de Migración. Un total de 300 personas, entre efectivos militares y funcionarios, han sido capacitadas para el control en puntos de inspección como portones y el perímetro de los planteles de los aeropuertos. Su misión, según un comunicado de la Secretaría de Seguridad, es realizar operaciones especiales de inteligencia, vigilancia, control, inspección y registro para identificar y combatir delitos en las operaciones aeroportuarias.

Otra acción en donde han intervenido y tomado el control es en las cárceles del país y del recién creado Instituto Penitenciario, cuya legislación señala que la conducción del

---

<sup>20</sup> Salomón, Leticia, Tendencias y perspectivas del modelo de seguridad, boletín especial número 6, Centro de Documentación de Honduras, noviembre 2014, Tegucigalpa, Honduras.

<sup>21</sup> <https://honduprensa.wordpress.com/tag/fuerza-interagencial/>

organismo estaría a cargo de civiles. También que se formarían policías penitenciarios, pero ninguna de estas cosas se ha cumplido. La crisis en los penales ha favorecido la decisión gubernamental de hacer a los militares expertos carceleros de los privados de libertad, desdibujando más las funciones civiles de la seguridad pública.

La estrategia de militarización de la sociedad se expande también en el llamado programa “Guardianes de la Patria”<sup>22</sup>, inaugurado el 24 de marzo de 2014 y en el cual se piensa instruir “en valores” a unos 25 mil menores de edad que proceden de zonas de riesgo social, a fin de evitar que “caigan en las garras” de las pandillas o los grupos delincuenciales, se asegure.

Durante la inauguración de lo que llamó un programa de “prevención”, el presidente de Honduras dijo: “*hoy inauguramos en el Campo de Parada Marte de Tegucigalpa, capital de Honduras, la primera fase de este programa de prevención. Cada sábado, más de 25 mil niños a nivel nacional recibirán formación cívica y religiosa que les permitirá ir formando el sentimiento de amor por Honduras*”.

Al respecto, el informe de la misión de la CIDH en su visita in loco del 1 al 5 de diciembre de 2014, indica que: “*Resulta evidente a la Comisión Interamericana que la ejecución del programa Guardianes de la Patria, como iniciativa de educación dirigida a niños, niñas y adolescentes, no es una función natural del ejército. La expansión del campo de acción de las Fuerzas Armadas al ámbito de la educación y adoctrinamiento de niños, niñas y adolescentes es otra manifestación de este fenómeno de la militarización de los espacios públicos*”.

“*La CIDH considera que es legítimo el interés del Estado en ofrecer espacios seguros de formación a los niños, niñas y*

---

<sup>22</sup> <http://www.latribuna.hn/2014/03/29/inauguran-programa-guardianes-de-la-patria/>

*adolescentes. Sin embargo, el rol de las Fuerzas Armadas, que es la defensa del país frente a amenazas contra la seguridad provenientes del exterior, es incompatible con la coordinación de programas de formación cívica para niños y niñas. Además, es pertinente observar que la iniciativa se inserta en un contexto de militarización de diversas funciones estatales, que corresponden a otras instancias del Estado. En ese orden de ideas, la asignación de la iniciativa a las Fuerzas Armadas refleja insuficiencias de los mecanismos estatales responsables en materia de formación de niños y niñas, y ejemplifica los grandes desafíos pendientes para construir y consolidar un sistema de protección integral a favor de los niños, niñas y adolescentes”, cita el documento.*

La misión de la CIDH, al término de su visita, recalcó que los asuntos que tienen que ver con la seguridad ciudadana son de competencia exclusiva de los cuerpos policiales civiles, debidamente organizados y capacitados.

En cuanto al programa Guardianes de la Patria, *“la CIDH observa que según lo informado, los contenidos del programa señalado están influenciados directamente por la participación de las fuerzas militares y que su implementación, realizada en destacamentos militares, podría implicar riesgos particulares para las niñas y niños. En este sentido, la Comisión recomienda que el Estado desarrolle las competencias necesarias para brindar oportunidades y formación para los niños y niñas con más necesidades, a través de las entidades especializadas en los derechos y necesidades de la niñez, como un paso más en este proceso”.*

En este proceso de deformación de las relaciones del poder civil con el militar, no es descabellado que sea la propia clase política representada en el oficialista Partido Nacional, la que ahora en su estrategia de subordinación proponga una nueva reforma constitucional para dar a los militares y a la policía la potestad de poder ejercer el sufragio en los comicios generales de 2017. Ello sin renunciar a la facultad que ya tienen las Fuerzas Armadas por mandato constitu-

cional de custodiar las urnas y garantizar el ejercicio de la alternabilidad en el ejercicio del poder.

Tampoco es descabellado que den un protagonismo inusual a la iglesias, especialmente evangélicas, para rescatar las almas de las filas castrenses en extensas jornadas de oración en donde es cada vez más usual ver en las fotografías a miembros de la cúpula castrense o política hincarse ante sus filas para recibir la oración de un pastor antes de iniciar un operativo o al despuntar la alborada en los batallones. Es el desdibujamiento también de la laicidad del Estado.

Como afirma, el experto Louis W. Goodman: *“incapaces de proveer sistemas básicos de salud y educación para los empobrecidos poblados rurales a partir de las instituciones civiles, los políticos llaman a sus tropas para que sean ellas quienes les provean”*.

*“Incapaces de controlar las actividades llevadas a cabo por las -mafias de las drogas- y otras formas delictivas, los políticos hacen un llamado a sus tropas para desempeñar funciones de policía”,* acota.

De esta suerte, como bien señala la socióloga Leticia Salomón, la *remilitarización “implica no solo volver a militarizar la institución policial, sino hacerlo en un contexto en que se produjo la militarización en el pasado, pero también en una situación compleja de auge de la criminalidad y de la violencia cuyo enfrentamiento requiere más y mejor policía y no más militares”*.

## VII. BIBLIOGRAFÍA

- Cajina, Roberto: Centroamérica bajo asedio: Narcotráfico y debilidades institucionales, ieee.es, documento de opinión, octubre 30,2012.
- Salomón, Leticia, Tendencias y perspectivas del modelo de seguridad, boletín especial número 6, Centro de

- Documentación de Honduras, noviembre 2014, Tegucigalpa, Honduras
- Caso Pacheco Teruel y Otros vs. Honduras, sentencia del 27 abril de 2012, CIDH.  
[http://www.tc.gob.pe/portal/servicios/sentenciascidh/seriec\\_240\\_esp.pdf](http://www.tc.gob.pe/portal/servicios/sentenciascidh/seriec_240_esp.pdf)
  - Resumen Informe “Evolución histórica del presupuesto del Sistema de Seguridad y Justicia en Honduras 2006-2015”, APJ, Tegucigalpa, 6 de mayo 2015
  - Informe de hallazgos de cumplimiento del artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en los portales de las instituciones responsables de la Seguridad, febrero 2015, IUDPAS-FLACSO-Honduras-UNAH
  - Comunicado CEJIL, 2 diciembre 2011, San José, Costa Rica.
  - Observaciones Preliminares sobre la Situación de los Derechos Humanos en Honduras, 5 diciembre 2015, CIDH.
  - Revista Envío Honduras, año 13, número 45, marzo 2015, Tegucigalpa, Honduras.
  - Boletines especiales del Centro de Documentación de Honduras (CEDOH) sobre temas de seguridad, octubre y noviembre 2014.
  - Militarización de la Seguridad Pública en Centroamérica, infodefensa.com, 14 diciembre 2014.
  - Moya, Mena Sergio I: Centroamérica, hacia una respuesta compartida, FLACSO.
  - Diarios La Prensa, El Heraldó, La Tribuna, Proceso Digital, Honduprensa, meses agosto, octubre 2013 y marzo, abril, 2015.
  - <http://es.insightcrime.org/noticias-del-dia/estados-unidos-designa-cabecillas-ms13-criminales-trasnacionales>.